



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1475 2024-GR-JUNIN/ORAF 31 DIC 2024

HUANCAYO:

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La CARTA N° 24-2024, de fecha 13 marzo del 2024, mediante el cual, el Presidente del Comité Multisectorial Kuviriani, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo; Solicita transferencia de materiales con saldo de obras para el "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRONCAL PUENTE SHIMPITINANI – NACIENTE KUVIRIANI - DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"

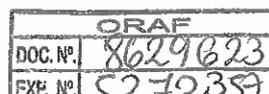
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867.

Que, la directiva general N° 005-2017-GR-JUNIN/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de Materiales de Obras "Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante Reporte N° 412-2024-GRJ/ORAF/OASA-CA, Lic. Adm. Sandy Magaly Chacón Santiago, luego de la verificación en los Almacenes del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales saldo de obras que corresponde a diferentes obras ejecutadas mediante administración directa:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	DIESSEL BS 550	318	GLN	13.78	4,382.04	02-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
02	PETROLEO DIESSEL 85 550 PRIMAX	12	GLN	20.50	246.00	05-2023	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO-VISTA ALEGRE-CHICCHE-CHONGOS ALTO HUASICANCHA, PROV. HUANCAYO DEPT- JUNIN
03	CILINDRO DE PLASTICO X 55 GLN	07	UND	0.00	0.00	05-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.FERROCARRIL TRAMO AV.EVITAMIENTO ENTRE LA AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE EL TAMBO PROV. DE HYO DEPTO. JUNIN.
TOTAL					4,628.04		





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 390-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC, La Ing. Gely Vanessa Pérez Condor (Personal Técnico – Sub Gerencia de Obras GRJ), señala líneas arriba cuentan con Informe final, de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones, se verifico el estado actual de la obra en mención cumpliendo con informar lo requerido respecto a la transferencia de materiales según lo solicitado, asimismo se ha cumplido con la presentación del informe final.

Que, mediante Informe Técnico N° 3096-2024-GRJ/GRI/SGSLO, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en cumplimiento a la Directiva N 005-2017-GRJ/GRI/SGO se deberá proceder con la transferencia de Saldo de Materiales y herramientas de los proyectos mencionados ya que a la fecha se cuenta con informe final con Informe N° 390-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC

Que mediante el Informe Técnico N° 909-2024-GRJ/ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldo de materiales, solicitado por el Presidente del Comité Multisectorial Kuviriani, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GRJ/GRI/SGO. Por lo que serán visados por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. En aplicación de la Directiva General N° 005-2017 - GRJ/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldo de obras ejecutadas por Administración Directa para el "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRONCAL PUENTE SHIMPITINANI – NACIENTE KUVIRIANI - DISTRITO DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN", se transfiere:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	DIESSEL BS S50	318	GLN	13.78	4,382.04	02-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
02	PETROLEO DIESSEL 85 550 PRIMAX	12	GLN	20.50	246.00	05-2023	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO-VISTA ALEGRE-CHICCHE-CHONGOS ALTO HUASICANCHA, PROV. HUANCAYO DEPT- JUNIN
03	CILINDRO DE PLASTICO X 55 GLN	07	UND	0.00	0.00	05-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.FERROCARRIL TRAMO AV.EVITAMIENTO ENTRE LA AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE EL TAMBO PROV. DE HYO DEPTO. JUNIN.
TOTAL					4,628.04		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad a realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recae la verificación y constatación que los materiales y herramientas transferidos por el Gobierno Regional de Junín, al Presidente del Comité Multisectorial Kuviriani, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la Obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 ENE 2023

x. 
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL